



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

0714

RESOLUCIÓN NÚMERO

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en encargo”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,

en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por los Decretos 648 de 2017 y 498 de 2020, y las establecidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, asignó a las Secretarías de Despacho, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; declarar insubsistencias y vacancias.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito. Por su parte el artículo 2.2.5.3.2. *Ibidem*, señala que, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000006046 del 24 de septiembre de 2018, aclarado por el Acuerdo No. 20181000007376 del 16 noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos cuarenta y dos (442) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno - SDG, identificado con el Proceso de Selección No. 740 - 2018 - Distrito Capital.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. 20192330119985 del 29 de noviembre de 2019, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 425 GRADO 27, identificado con el código OPEC No. 75797 del Sistema General de Carrera Administrativa de la SDG, ofertado a través del Proceso de Selección No. 740 de 2018 - Distrito Capital.

Que el 18 de febrero de 2021, la citada lista de elegibles cobró firmeza individual para efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje



“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en encargo”

obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: *“4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, el 16 de enero de 2020, expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019 del 16 de enero de 2020 y complementado con el Criterio Unificado del 6 de agosto de 2020, estableció: *“(…) las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los “mismos empleos” entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC(…)”.*

Que mediante oficio 2023RS049516 del 20 de abril de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitó a la Secretaría Distrital de Gobierno el retiro de las vacantes ofertadas en el proceso de selección Distrito Capital 5 que cumplen las condiciones de *“mismo empleo”* y fueron generadas con posterioridad al proceso de selección 740 de 2018 y dentro de la vigencia de las listas conformadas, señalando que, deben ser provistas mediante el uso de las listas de elegibles.

Que a través del oficio con radicado SDG No. 20234100250691 del 21 de abril de 2023 y recibido con radicado CNSC No. 2023RE089207 el 24 de abril de 2023, la Secretaría Distrital de Gobierno solicitó aclaración a la Comisión Nacional del Servicio Civil respecto a los lineamientos dados mediante el oficio 2023RS049516 del 20 de abril de 2023.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil dio respuesta a la solicitud de aclaración anteriormente referenciada, mediante el oficio No. 2023RS063277 del 12 de mayo de 2023, en donde señaló como fundamento de los lineamientos impartidos, la aplicación retrospectiva de la Ley 1960 de 2019 que desarrolla la Corte Constitucional en la Sentencia T-340 de 2020 y lo señalado en el Criterio Unificado de uso de lista de elegibles en el sentido de *“(…) que las listas de elegibles conformadas en el marco de procesos aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019 deberían ser usadas tanto para proveer las vacancias ofertadas en el concurso así como vacantes definitivas surgidas con posterioridad a la oferta, que se hubieren generado durante la vigencia*

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en encargo”

de las listas, que cumplieran con las condiciones de mismos empleos”.

Que con fundamento en el párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2025 (Ley de Garantías) en el que impone restricciones a: “*Los Gobernadores, Alcaldes Municipales y/ o Distritales, Secretarios, Gerentes y directores de Entidades Descentralizadas del orden Municipal, Departamental o Distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, (...)*” para el caso en concreto, la Secretaría Distrital de Gobierno se acoge a los parámetros del inciso final del párrafo del artículo 38 de la norma *ibidem* en que salvo disposición en contrario se admite la **modificación de la nómina (...) en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa**. (Subrayado y negrita fuera del texto).

Que, de conformidad con lo expuesto, la Secretaría Distrital de Gobierno procederá a hacer uso de las listas de elegibles mediante nombramientos en período de prueba con las vacantes no ofertadas en la convocatoria 740 de 2018, que cumplen con los criterios señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, esto es, las generadas con posterioridad al proceso, pero durante la vigencia de las listas y que cumplen con las condiciones de “*mismo empleo*”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, junto con la Secretaría Distrital de Gobierno, identificaron una (1) vacante que cumple con las características de “*mismo empleo*” al identificado con la OPEC No. 75797, denominado SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 425 GRADO 27, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual será provista con la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20192330119985 del 29 de noviembre de 2019.

Que a través de oficio con radicado SDG No. 20234100346591 del 01 de junio de 2023 y recibido bajo el radicado CNSC No. 2023RE111714 del 02 de junio de 2023, la Secretaría Distrital de Gobierno solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para el uso de listas de elegibles para proveer ochenta y dos (82) vacantes no ofertadas en la convocatoria No. 740 de 2018 - Distrito Capital.

Que por medio de oficio con radicado No. 2023RS097053 del 21 de julio de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso de lista de elegibles para proveer una (1) vacante en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 425 GRADO 27, con la elegible SANDRA MILENARIOS ALAYÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.770.678, quien ocupó el puesto No. 9 de la lista de elegibles, en estricto orden de mérito.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente efectuar el referido nombramiento en período de prueba por el término de seis (6) meses en el empleo señalado. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en encargo”

sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que el citado empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 425 GRADO 27 en la actualidad se encuentra provisto en situación administrativa de encargo con el señor MANUEL ALEJANDRO ALFONSO CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.367.873, quien fue nombrado en encargo mediante Resolución No. 0221 del 14 de marzo de 2022, es titular del empleo denominado SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 17 de la planta de empleos de esta Secretaría y ostenta derechos de carrera administrativa.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 425 GRADO 27, una vez se realice la posesión de la señora SANDRA MILENA RÍOS ALAYÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.770.678, quien ocupó el puesto No. 9 de la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, debe darse por terminado el nombramiento en encargo efectuado al señor MANUEL ALEJANDRO ALFONSO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.367.873, quien deberá retomar el empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Nombrar en periodo de prueba la señora SANDRA MILENA RÍOS ALAYÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.770.678 para desempeñar el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 425 GRADO 27 de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, quien ocupó la posición No. 9 en la lista de elegibles de la OPEC No. 75797 ofertada en el proceso de selección No. 740 de 2018 - Distrito Capital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2o. El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en encargo”

evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

PARÁGRAFO. Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme con lo dispuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 3o. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la señora SANDRA MILENA RÍOS ALAYÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 52.770.678, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO 4o. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el responsable del Presupuesto de la SDG.

ARTÍCULO 5o. Dar por terminado el nombramiento en encargo efectuado al señor MANUEL ALEJANDRO ALFONSO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.367.873, en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 425 GRADO 27 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno, quien deberá reasumir el empleo denominado SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 17, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en período de prueba, lo cual será comunicado por la Dirección de Gestión del Talento Humano.

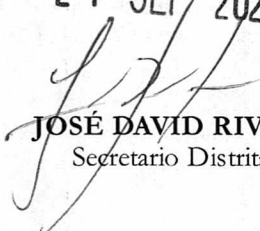
ARTÍCULO 6o. Comunicar a los interesados el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en encargo”

ARTÍCULO 7o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

27 SEP 2023

JOSÉ DAVID RIVEROS NAMÉN
Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: Henry David Ortiz Saavedra - Director de Gestión del Talento Humano

Revisó: Karina Paola Gómez Bernal - Directora Jurídica

Revisó: Irene Johanna Yate Forero - Abogada Externa

Revisó: Rosalba Sáenz Gómez - Profesional Contratista DG

Elaboró: Andrea Nataly Galeano - Contratista DGT